



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0339-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0340-2021  
HRAEB-CT-0215-2021



León, Guanajuato, 8 de septiembre de 2021

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 31 de agosto de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000018321**, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**MUCOPOLISACARIDOSIS VII (SINDROME DE SLY) (Directivos)**

**Buenas Tardes**

*Dicha solicitud va dirigida al Director Médico, Sub Director Médico, Jefe de área de genética y/o Jefe de área de pediatría de cada hospital en donde hayan tenido reporte de afectaciones de Mucopolisacaridosis VII (Síndrome de Sly).*

*Haciendo una investigación de la afectación que se le solicita; en México la clave CIE-10 que le corresponde a dicha afectación no se encuentra en el catálogo de diagnósticos de la secretaria de salud por lo que la institución me está respondiendo los resultados que creen convenientes con la clave CIE-10 E762 la cual corresponde a Otras mucopolisacaridosis lo cual no puede ser posible ya que la enfermedad de Mucopolisacaridos VII (Síndrome de Sly) está catalogada como una enfermedad ultra rara y su prevalencia es de 1 / 1000000 (1 persona por cada 1000000 de habitantes).*

*Habiéndoles dado una pequeña explicación de la investigación arriba mencionada, les pido de favor la siguiente información*

1. ¿Tienen pacientes con la afectación de Mucoplosacaridosis VII (Síndrome de Sly)?
2. ¿Nombre del médico tratante con especialidad y número de matrícula?
3. ¿Cuántos pacientes o egresos hospitalarios han tenido en el periodo 2018-2021?
4. ¿Existe la posibilidad de saber los datos generales de dichos pacientes? (Nombre)
5. Si tienen pacientes con Mucopolisacaridosis VII (Síndrome de Sly) ¿Cómo diagnosticaron a esos pacientes con dicha afectación (Estudios, Radiología, Análisis)?

*Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel).*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0339-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0340-2021  
HRAEB-CT-0215-2021

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

*Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*

*Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.*

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 02 de septiembre de 2021, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-0339-2021 y HRAEB-DPEI-UT-340-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar y a la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, respectivamente, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SPD/0220/2021, la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*[...] R= Para la respuesta de solicitud INAI anterior con número 1221000013421, a través del memorándum HRAEB-DPEI-SPD-181-2021, se consideró la CIE-10 E76.2. Cabe señalar que no se cuenta con registros de pacientes por Mucopolisacaridosis VII (Síndrome de Sly) durante el período solicitado. (SIC)*

- VII. Con fecha 03 de septiembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DG/DM/410/2021, la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

*[...]Al respecto hago de su conocimiento que en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no tenemos pacientes con el Diagnóstico de Mucopolisacaridosis tipo VII.*

*Así mismo en el período que solicitan del 2018 al 2021 no tenemos registro de atención de pacientes con Mucopolisacaridosis tipo VII.*

*Al no contar con antecedente de atención de pacientes con Síndrome de Sly, no es posible proporcionar el resto de la información... (SIC).*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0339-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0340-2021  
HRAEB-CT-0215-2021**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

**SEGUNDO.** – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar y por la Directora Médica, Dra. Esperanza García Moreno, misma que se describe en el resultando VI y VII de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-0339-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0340-2021  
HRAEB-CT-0215-2021**

**CUARTO.** – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo y la Directora Médica, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**C.P. J. Jesús Moreno Palafox**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores**  
Coordinadora de Archivos

